



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**  
**VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO**  
**Creado por Ley N° 31163**

Municipalidad Distrital de  
**Manitea**  
 GESTIÓN 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
 17 AGO 2023  
 REG. 10981 FOLIO: 03  
 HORA: 12:10 FIRMA: [Firma]

**INFORME N° 302-2023-MDM-UACP/DTC**

**SEÑOR** : ING. YURGN ALTAMIRANO YAROS  
 Gerente Municipal

**ATENCIÓN** : ECON. FERRIOL LOPEZ BELLIDO  
 Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

**ASUNTO** : Informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto.

**REFERENCIA** : Subasta Inversa Electrónica n.° 005-2023-MDM/OEC-2

**FECHA** : Manitea, 17 de agosto de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para comunicarle respecto el documento de referencia convocado para la **Adquisición de combustible para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de promoción y comercialización de los productos agropecuarios, artesanales, culturales y turísticos a través de ferias y expresiones originarias en la localidad de Manitea del distrito de Manitea – La Convención – Cusco"** según especificaciones técnicas adjunto, por un valor estimado de S/. 82,133.00 (ochenta y dos mil ciento treinta y tres con 00/100 soles), en ese sentido, de conformidad con numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que cuando el procedimiento de selección es declarado desierto, el órgano encargado de las contrataciones, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y **evalúe las causas** que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;



Con fecha 09 de junio de 2023, se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 005-2023-MDM/OEC-2 (Segunda convocatoria), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Con fecha 19 de junio de 2023, se programó la Apertura de ofertas y el periodo de lances (Electrónica), de la verificación del registro de participantes a través del SEACE, se constató la **ausencia de participantes** en el procedimiento de selección.

En consecuencia, de acuerdo el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el cuarto párrafo del numeral 7.6 de la Directiva n.° 006-2019-OSCE/CD, Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, precisa que: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"**.

Por lo tanto, este órgano encargado de las contrataciones **declara desierto** el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 005-2023-MDM/OEC-2 (Segunda convocatoria), de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública vigente, por motivos de ausencia de postores. En ese contexto, de acuerdo el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el área usuaria deberá adoptar **las acciones correctivas necesarias**, de ser el caso, con la finalidad de lograr una mayor participación y concurrencia de postores en el procedimiento de selección y prevenir que el procedimiento de selección se declare desierto.

Asimismo, comunico que de acuerdo el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, **salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada**, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL  
**RECIBIDO**  
 21 AGO 2023  
 Reg. N° 6081 Folio: 03  
 Hora 11:30 Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL  
 18-08-23  
 N° EXP: 2148 FOLIO: 03  
 HORA: 9:32 FIRMA: [Firma]



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**  
**VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO**  
**Creado por Ley N° 31163**

En esa línea, este órgano a cargo del procedimiento de selección, concluye que la causa de declaratoria de desierto se debe a la ausencia de postores por razones de la inestabilidad del precio del petróleo en el mercado nacional y extranjero, debido a la coyuntura política, social y económica que atraviesa el país; por cuanto se recomienda la contratación mediante el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada**.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
LA CONVENCION - CUSCO  
.....  
**ING. DIOMEDES TINDO CURI**  
Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial

C.C.  
archivo.